

era por cincuenta yochos a cada arroba: y qualme
cés quitiere en los cuencos a diez yochos quarto cada li
bra de paxa. El Censual de esta Bodega tanto por el refe
rido paxa como por el Salario asignado a los Embarca
tores de ella: y que en el día hoy queda saca: lo que
haya prouenir a este Ayuntamiento para q. se vea el
animo de acuser lo que tenga por conueniente; Y con
rada la Villa acordó se ponga cada libra de saca de la
saca de este día a diez yochos e quarto: lo que ha
ya saca del paxa de esta Bodega, para q. prouenga a
los Embarcadores el paxa a que deven venderse

Firula a Lixus

Y por el Titulo de Cirujano y Medico cinco libras por el
dicho Alcaide examinador y Fiscal mayor de la
Protociruj. en su Real Cedula el Comente año en favor
del mismo Alcaide y Lopez de una Vecindad y en su In
licenz. acordó deouarse y cumplir, y que paxa de Ferind.
en un libro Capitulo de se de buelto para que se vea
de facultad

Nube - 11

Por el Sr. D. Agustín Ortiz Pío, Sindico General
de este Común, se hizo presente la falta que quan
dianamente se experimenta en las riberas en el tiempo
tan caluroso y en el que hay en este Pueblo una multitud
de enfermos, a quien que se ha de acudir, se este de
de alguna especie: Y no siendo justo que al Abasco
de se se haya una falta tan continuada en espe
cio a la salud pu. lo que prouenir para que la
lla acurde sobre este particular quanto estimare
afm. y precaber todos los inconvenientes que puden
sultar, continuando en la falta de este Abasco; Y
encomendado la Villa acordó se haga saber a Juan
Clemente Martinez, Vaso la pena que el Sr. God.
tena a bien imponerle, junto al Común de esta

